

1
Para la República del Paraguay!
Independencia o Muerte.

El Presidente de la República

Instrucciones del infrascrito Presidente de la República al
Comandante de la Escuadra Nacional Capitán de Artillería

Vol. : 282 Sección Historia

Nº : 8

Año : 1848

Instrucciones al Comandante de la Escuadra Nacional
en la frontera con motivo de la llegada de fuerzas
Entrerrianas en Corrientes,

Foj. : 2

caso preciso combatirán fuerzas enemigas del modo que más
adelante se dirá.

2.^a En consecuencia el Comandante de la Escuadra se situará en la
guardia del Cerro que se halla a la cabeza de la Isla
paraguaya del Itapá en la embocadura del río Paraguay.

3.^a Toda embarcación que entre al río, sea de la clase y tamaño
que fuere deberá ser visitada haciendo la atracar a bordo
del buque del Comandante. Este tomará razón por escrito
de la denominación del buque, su procedencia, nacionali-
dad, días de viaje, cargas que conduzca, ó si viniere en
lante, que pasajeros trae, de que nación son, si traen

1
Para la República del Paraguay!
Independencia o Muerte.

El Presidente de la República

Instrucciones del infrascrito Presidente de la República al
Comandante en jefe interino de la Escuadra Nacional Capitán de artilleros
Don Manuel Perez, con motivo del parte que este acaba de darme
sobre el arribo de una Escuadrilla Entrepátria al puerto de Corrientes.

1.^a Las embarcaciones de mayores como menores que el Supremo
Gobierno de la República del Paraguay ha armado, y tri-
pulado, tienen por objeto el hacer la policía del río Paraná
y vigilar las embarcaciones, botes o canoas que se introduz-
can al río Paraguay, o a las costas de la República, y en
caso preciso combatirán fuerzas enemigas del modo que mas
adelante se dirá.

2.^a En consecuencia el Comandante de la Escuadra se situará en la
guardia del Cerro que se halla a la cabeza de la Isla
paraguaya del Itapá en la embocadura del río Paraguay.

3.^a Toda embarcación que entre al río, sea de la clase y tamaño
que fuere deberá ser visitada haciéndola atracar a bordo
del buque del Comandante. Este tomará razon por escrito
de la denominación del buque, su procedencia, nacionali-
dad, dias de viaje, cargas que conduzca, o si viniere en
lastre, que pasajeros trae, de que nacion son, si traen

o no carga, que oficio o arte ejercen, y donde se han
embarcado. Despues de esta visita que hara ejecuta
el Comandante por un oficial, un cabo y dos soldados,
y despues del parte que le dara verbalmente el oficial,
no resultando sospecha, concedera al buque el permiso
de seguir, y el guarda que le debe acompañar hasta el
puerto de esta Villa, como se ha observado hasta aqui.
Pero si resultare sospecha, o cualquier motivo de duda
en la procedencia o destino del buque lo detendra, y da-
ra parte al Supremo Gobierno de la Republica, o al
General en Jefe del Ejercito Nacional para determinar
lo que convenga.

4.^a Si en la embarcacion vinieren armas como fusiles, cañones, bala,
pólvora, lo anotara igualmente, expresando el nombre
del introductor, y el objeto de estas especies de guerra, y
dara parte al Supremo Gobierno, y al General en Jefe. Si
si a bordo de las embarcaciones viniere gente armada exi-
gira el Comandante que entreguen sus armamentos, y
todas las municiones que traigan, y los depositara alo-
jando en tierra toda la tripulacion hasta el resultado
del parte que dirigira inmediatamente al Supremo Go-
bierno. Si por eventos rehusasen hacer la entrega orde-
nada no permitira que el buque siga su viaje, y le
intimara que regrese inmediatamente, obligandolo hasta
por la fuerza si el caso lo exigiere.

5.^a Dispondra que tres o mas veces cada semana, una o dos canoas
hagan una descubierta por el brazo del Paraná que

corre entre la costa de Calchaquá, y la Isla del Atafu hasta la distancia de una legua poco mas ó menos.

6.^a En el caso que aparezcán en la boca del río embarcaciones que puedan ser consideradas como armadas por su número, porte, y tripulación, la Escuadra de la República se colocará un poco mas arriba de la batería, ó fuerte de las Tres-bocas, á la distancia de tantos mas, de un tiro de fusil, de modo que sea protegida, y cubierta por los fuegos de la batería.

7.^a Si la fuerza enemiga apareciere en la embocadura del río Paraguay en la Guardia del Cerro del Atafu donde actualmente no hay batería, se retirará la Escuadra aguas arriba sin pérdida de tiempo á colocarse arriba de la Portalería que expresa el artículo anterior, pero despues de haber procurado reconocer lo mejor posible el número, porte, armamento, y tripulación de los buques enemigos dando aviso que aparezcán, parte al Supremo Gobierno, y al General del Ejército.

8.^a Asi que aviste los buques á distancia en que puedan reconocerse que son de guerra, despachará una canoa con bogarantes uniformados llevando el proero encorbolado en un palo, ó cana un lienzo blanco, y enriará la carta, cuyo borrador se acompaña.

9.^a Para retirarse á tomar la posición que se ha ordenado mas arriba, á la distancia cuando mas de un tiro de fusil de la Portalería aguas arriba, no debe esperar la respuesta de la carta, ni que le caiga viento: sino que debe ponerse en retirada inmediatamente si espías, lere

tando la guardia del Cerro con todos sus armamentos y
útiles.

10.^a Debe tomar la posición colocando los buques en línea con frente a la
boca del río, poniendo el buque cabecera de la línea tan cer-
ca de tierra como pueda ser.

11.^a No debe dejar entre buque y buque de su línea más distancia que
la de medio tiro de fusil.

12.^a El enemigo tiene embarcaciones menores, y ligeras, propias para el
abordaje: debe pues el Comandante vigilar mucho, espe-
cialmente de noche, teniendo siempre dispuesta, y alerta
la tripulación con todos sus armamentos listos en las
amuras de proa, y costados.

13.^a Es preciso que el buque que forme el extremo más retirado de la línea,
sea mejor tripulado, y de bora más alto como que el ene-
migo ha de preferir abordar en flanco, y ha de buscar
el flanco más débil.

14.^a Si por desgracia fuere abordado un buque de los de la línea, el buque
ó los buques más inmediatos deben hacer fuego sobre él,
hasta incendiarlo, ó echarlo a pique.

15.^a Será también uno de los principales cuidados del Comandante, el aseo, y con-
servación de los buques, como se tope su pendiente, y relá-
men en el mejor estado posible haciendo reparar el cordaje
y refaccionar el amarraron.

16.^a Quedan en su vigor los artículos 4.^o, 7.^o, 8.^o, 9.^o, y 11.^o de las Instruc-
ciones expedidas por el Supremo Gobierno en la Anunciación a
13 de Julio de 1847. Pilla el Pilar Enero 30 de 1848.

Firmas. Carlos Antonio Lopez.

Esta conforme al original.